

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. Alejandro Ternero Vera

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. Antonio Peralta Fuentes

D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

D. José Luis García Bernal

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el


siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. SOLICITUD DE UNA SEGUNDA SUBVENCIÓN PARA PROYECTO SINGULAR QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.
4. ADHESIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES.
5. PROPUESTA PARA LA LUCHA CONTRA LA OPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veinte distribuida junto a la convocatoria.


Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

3. SOLICITUD DE UNA SEGUNDA SUBVENCIÓN PARA PROYECTO SINGULAR QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la solicitud de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, procedimiento tramitado con número de expediente **156/2020**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

*"Resultando que por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se realizó la convocatoria de ayudas al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.


Resultando que el Ayuntamiento de Paradas, por pertenecer a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y pudiendo acceder, por tanto, a subvenciones del 80% en proyecto singulares que impliquen la reducción de las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de la eficiencia energética, solicitó ya en su día una primera subvención con cargo a esta convocatoria en base al documento denominado "Memoria Descriptiva de las Actuaciones: Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Renovación de alumbrado público - Paradas, Sevilla", solicitud que fue resuelta favorablemente con fecha 05/05/2020, y estando actualmente en fase de preparación de la contratación de las obras de ejecución de dicha actuación, siendo el alcance de esta 16 de los 30 cuadros de mando que componen las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Paradas, según inventario realizado en la Auditoría Energética redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Saz Guillén con fecha 15 de noviembre de 2019.

Resultando que, no obstante, la convocatoria de ayudas efectuadas al amparo del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, se encuentra abierta hasta el próximo 31 diciembre.

Visto que, en consonancia con lo indicado en el párrafo anterior y al objeto de completar la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del Ayuntamiento no incluidas en la actuación objeto de la primera solicitud de subvención, se ha redactado una nueva Memoria Descriptiva para el Ayuntamiento por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Saz Guillén (en nombre de la empresa European Energy Efficiency Engineering, S.L.), presentada el día 17 de diciembre de 2020, y denominada "Memoria Descriptiva. Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Renovación Alumbrado Público - Paradas (Sevilla) - Fase 2", la cual contiene las actuaciones que componen el nuevo proyecto singular que pretende desarrollar el Ayuntamiento. Estas actuaciones consisten resumidamente en:

- Sustitución de las lámparas actuales por otras más eficientes de tecnología LED en 14 de los 30 centros de mando de alumbrado público de los que dispone el Ayuntamiento (808 puntos de luz).

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

- Adecuaciones e instalaciones de nuevos cuadros de mando con el fin de tener unas instalaciones seguras y eficientes que cumplan con la normativa vigente.
- Suministro e instalación de soportes en mal estado por nuevos soportes equivalentes a los modelos empleados por el Ayuntamiento actualmente.
- Instalación de sistemas de control de las nuevas luminarias, mediante un sistema de telegestión punto a punto que permita encender, apagar o regular el flujo luminoso de las luminarias de la instalación de forma individual o agrupada mediante comunicación PLC (Power Line Communications) con el centro de mando.

Visto que, en el Ayuntamiento de Paradas, según los datos obtenidos como consecuencia de la citada Memoria Descriptiva, se desprende que el consumo de energía eléctrica actual de los equipos afectados por la actuación es de 367.722 KWh/año, lo que supone un gasto de 51.849 euros/año aproximadamente. Y que tras las actuaciones previstas, el consumo de energía eléctrica de los mismos equipos se quedaría en 151.008 KWh/año, y un gasto de 21.292 euros/año aproximadamente. De lo anterior se deduce que ello supondría un ahorro en el consumo de energía de un 58,94% lo cual representa 30.557 euros anuales de ahorro para las arcas municipales.


Visto el informe conjunto emitido por la Intervención y la Tesorería municipal en el que, si bien no se pone reparo alguno al acuerdo en proyecto, no obstante, se hacen las siguientes observaciones para conocimiento y a los efectos oportunos:

**"Primero.-** Según el artículo 13.7 del R.D. 616/2017 el Ayuntamiento, una vez seleccionado para la concesión de las ayudas, deberá notificar al IDAE su aceptación, acto mediante el cual se acuerda la realización de un GASTO DETERMINADO por una cuantía CIERTA o APROXIMADA reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Si bien, también existe la posibilidad que, con carácter previo a la aceptación por parte del Ayuntamiento, se pueda expedir certificación de existencia de créditos, por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, para poder realizar la aportación municipal, acto mediante el cual se debe retener el crédito de forma automática.

En cualquiera de los dos supuestos anteriormente expuestos, cabe informar que debe existir crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria a la que se pretenda imputar los gastos que se deriven de la actuación. No obstante, si en el momento previo a la aceptación no existiera crédito suficiente o adecuado el Órgano competente deberá ordenar la realización de la modificación presupuestaria necesaria para que se produzca la existencia de crédito.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

...

**CONCLUSIÓN:** Ante el aumento de gastos consecuencia de la inversión a realizar, que puede ser asumida a día de hoy por la Tesorería Municipal, a pesar del desequilibrio temporal de gastos e ingresos del proyecto "Renovación del Alumbrado Público Paradas (Sevilla) Fase 1", dicha Tesorería podría verse afectada si nos aprobasen el proyecto "Renovación del Alumbrado Público Paradas (Sevilla) Fase 2", si todavía no se nos hubiese ingresado la cantidad de 377.932,72 € y estuviésemos en la obligación de tener que efectuar pagos adicionales por importe de 428.401,63 €, puesto que la financiación es idéntica a la primera subvención."

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, el siguiente,

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar expresamente el procedimiento establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.


**Segundo.-** Aprobar el documento denominado "Memoria Descriptiva. Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Renovación Alumbrado Público - Paradas (Sevilla) - Fase 2", de 17 de diciembre de 2020, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Saz Guillén, que incluye las actuaciones que componen el proyecto singular, que contempla un coste elegible total de 428.401,63 euros y una cuantía de la ayuda solicitada por importe de 342.721,30 euros.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso de dotar el Presupuesto municipal con los créditos necesarios para la completa ejecución del proyecto, por importe de 428.401,63 euros (IVA incluido), condicionando dicha aprobación a la obtención de la cofinanciación FEDER.

**Cuarto.-** Remitir al Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), por el procedimiento establecido, la Memoria Descriptiva de las actuaciones a acometer debidamente

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>		



diligenciada, así como el estudio energético previo elaborado y el resto de la documentación exigida.

**Quinto.** - Facultar al Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.


Concluido el debate, y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. ADHESIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Paradas a los proyectos presentados por la Diputación de Sevilla para la convocatoria de la Orden de concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades (BOJA, núm. 26, de 7 de febrero de 2020), según procedimiento instruido con número de expediente **014/2020**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"Considerando que la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han supuesto un reto para las corporaciones locales que han tenido que alcanzar los grados necesarios de modernización requeridos para la mejor prestación de servicios a sus ciudadanos.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

Considerando que de acuerdo al artículo 36.g. de la Ley Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes son competencia de las Diputaciones Provinciales por lo que, en lo últimos años, esta Corporación ha venido poniendo en marcha diversas iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.


Considerando que la Diputación Provincial de Sevilla ha priorizado para este mandato impulsar acciones de desarrollo inteligente del territorio, que propicien una transformación de nuestra provincia a través de las tecnologías, creando en su estructura orgánica la Oficina de Transformación Digital como eje transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital forme parte de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla ponga en marcha.

Considerando que la Diputación Provincial, ha elaborado un Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación para la modernización digital de la provincia.

Considerando que con este mismo planteamiento y nivel regional, la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa "AndaludaSmart" aprobando un Plan de Acción AndaludaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las ciudades y Municipios de Andalucía del que surge como instrumento la Orden 3 de diciembre de 2019, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Estas ayudas se financian con cargo al programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (PEDER), del periodo de programación 2014-2020 y cuya convocatoria para el año 2020, aprobada por resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se publica en el BOJA 26 de 7 de febrero de 2020.

Considerando que esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.


Considerando que la Diputación Provincial de Sevilla ha preparado para su presentación en la línea de Agrupación formada por ella y por los municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia dos proyectos con objeto de impulsar la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: *Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente*:

\* "PROYECTO "SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE", consistente en la implantación de una Plataforma centralizada multientidad, que integre en un único punto la información proporcionada por los diferentes sistemas municipales, proporcionando una visión transversal de la gobernanza del municipio y/ o territorio y favoreciendo la toma de decisiones. Con este proyecto se pretende sentar las bases de un modelo centralizado y unificado de desarrollo inteligente de la provincia, permitiendo una gestión más eficiente y sostenible de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y su valor es de 530.000 Euros.

\* PROYECTO "ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD" que persigue la configuración, despliegue y puesta en marcha del acceso remoto seguro al puesto de trabajo de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de las mismas, de obligado cumplimiento normativo, por valor de 470.000 Euros.

Considerando que, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, en la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación correspondiéndole la tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			



una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Considerando que la Diputación de Sevilla ha presentado la solicitud de participación en la Convocatoria en la modalidad de Agrupación de entes locales con los dos proyectos antes mencionados, que ha sido aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Paradas mediante documento formalizado por la Alcaldía ya manifestó en su día su intención de adhesión a los proyectos presentados por la Diputación de Sevilla.

Visto lo preceptuado en el artículo 16.1.c) de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, el siguiente,


#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar, en lo términos que consta en el expediente de su razón, el Plan Estratégico Provincial de Inovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente en el Pleno de la Diputación el 26 de noviembre de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la participación en la convocatoria a la que concurrimos como Agrupación con los siguientes proyectos que se financian por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla:

	<b>Plataforma Smart Sevilla Provincial Inteligente</b>	<b>Proyecto Entorno Virtual Corporación y Seguridad</b>	<b>TOTAL</b>
<b>JUNTA ANDALUCÍA (FONDOS FEDER) (78%)</b>	413.400,00 €	366.600,00 €	780.000,00 €
<b>DIPUTACIÓN DE</b>	116-6000,00 €	103.4000,00 €	220.000,00 €

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
<b>Observaciones</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

<b>SEVILLA (22%)</b>			
	530.000,00 €	470.000,00 €	1.000.000,00 €

**Tercero.-** Aprobar, conforme al modelo que figura en el Anexo, el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla en el que consta de forma expresa que esta última asume la función de representación con poderes bastantes a los efectos indicados en las bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019.

**Cuarto.-** Facultar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado anterior.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo acordado a los Servicios Generales del Área de Régimen Interior a los efectos de continuar la tramitación de su firma.

**Sexto.-** Expedir y remitir certificación del acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, a la Oficina de Transformación Digital del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2020 EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

REUNIDOS


DE UNA PARTE, Da Maria Regla Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero.

DE OTRA PARTE, , la Ilmo/a. Sr/a. Don/Doña \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.  
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han supuesto un reto para las corporaciones locales que han tenido que alcanzar los grados necesarios de modernización requeridos para la mejor prestación de servicios a sus ciudadanos.

II.- Que de acuerdo al Artículo 36.g. de la Ley Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes son competencia de las Diputaciones Provinciales por lo que, en lo últimos años, esta Corporación ha venido poniendo en marcha diversas iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

III.- Que la Diputación Provincial de Sevilla ha priorizado para este mandato impulsar acciones de desarrollo inteligente del territorio, que propicien una transformación de nuestra provincia a través de las tecnologías, creando en su estructura orgánica la Oficina de Transformación Digital como eje transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital forme parte de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla ponga en marcha.

IV.- Que la Diputación Provincial, ha elaborado un Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación para la modernización digital de la provincia.


V.- Que con este mismo planteamiento y nivel regional, la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa "AndaludaSmart" aprobando un Plan de Acción AndaludaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las ciudades y Municipios de Andalucía del que surge como instrumento la Orden 3 de diciembre de 2019, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Estas ayudas se financian con cargo al programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (PEDER), del periodo de programación 2014-2020 y cuya convocatoria para el año 2020, aprobada por resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se publica en el BOJA 26 de 7 de febrero de 2020.

VI.- Que esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

VII.- Que la Diputación Provincial de Sevilla ha preparado para su presentación en la línea de Agrupación formada por ella y por los municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia dos proyectos con objeto de impulsar la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente:

\* PROYECTO "SEVILLA PROVINCIA INTEUGENTE", consistente en la implantación de una Plataforma centralizada multientidad, que integre en un único punto la

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

información proporcionada por los diferentes sistemas municipales, proporcionando una visión transversal de la gobernanza del municipio y/ o territorio y favoreciendo la toma de decisiones. Con este proyecto se pretende sentar las bases de un modelo centralizado y unificado de desarrollo inteligente de la provincia, permitiendo una gestión más eficiente y sostenible de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y su valor es de 530.000 Euros.

\* PROYECTO " ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD" que persigue la configuración, despliegue y puesta en marcha del acceso remoto seguro al puesto de trabajo de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de las mismas, de obligado cumplimiento normativo, por valor de 470.000 Euros.

VIII.- Que, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, en la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación correspondiéndole la tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

IX.- Que la Diputación de Sevilla ha presentado la solicitud de participación en la Convocatoria en la modalidad de Agrupación de entes locales con los dos proyectos antes mencionados, que ha sido aprobada por acuerdo plenario de fecha

IX.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ ha aprobado, asimismo, en el Pleno/Junta Vecinal (ELA) de fecha su participación en los mismos términos.

X.- Que, en caso de ser beneficiarios de las ayudas, la Junta de Andalucía contribuirá a la financiación de cada proyecto subvencionado con un 78% de su presupuesto y el 22% restante será asumido por la Diputación de Sevilla.

Por todo lo expuesto, las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la LBRL, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a los ciudadanos y ciudadanas de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

#### ESTIPULACIONES


##### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio materializar la participación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en la Convocatoria 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 en la línea de Agrupación a la que se presentan los proyectos "Sevilla Provincia Inteligente" y "Entorno Virtual Corporativo y Seguridad", otorgando a la Diputación Provincial poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, tendrá como obligaciones:

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

A.1.) Como representante de la Agrupación beneficiaria:

- Ostentar la representación de la Agrupación en los términos establecidos en la Orden de 3 de diciembre de 2019 concurriendo, en nombre de los municipios integrantes en dicha Agrupación, a la convocatoria.

-Preparar y aportar toda la documentación que se indica en el artículo 10 <<Presentación de solicitudes y documentación a aportar>>, así como la que se indica en el artículo 16 <<Audiencia, aportación de documentación y aceptación>> de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

- Asumir el compromiso presupuestario de cofinanciación de los proyectos, realizando los pagos correspondientes en caso de que la Agrupación sea beneficiaria de la subvención que asciende a un máximo de 220.000,00 € disponible en la aplicación 2204/49115/75000 con la siguiente distribución presupuestaria:

	<b>Presupuesto 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Plataforma Smart Sevilla Provincial Inteligente</b>	58.300,00 €	366.600,00 €	116.600,00 €
<b>Proyecto Entorno Virtual Corporación y Seguridad )</b>	51.700,00 €	103.4000,00 €	103.400,00 €
	110.000,00 €	110.000,00 €	220.000,00 €

- Coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- Presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases aprobadas por la Orden de Incentivos la justificación de subvención.

A.2.) Como entidad beneficiaria:

- Todas las indicadas en el artículo 22 de las Bases Regulatoras aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019.


B) EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

B.1.) Al formar parte de la Agrupación beneficiaria tendrá obligación de:

- Otorgar a la Diputación Provincial de Sevilla la representación de la Agrupación a los efectos de las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, mediante la rubrica del presente convenio que ha sido aprobado por el Pleno Municipal/Junta vecinal de fecha \_\_\_\_\_

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) de participación en la convocatoria con los proyectos indicados y que no han recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria 2020.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente donde está englobado el proyecto.

- Colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla en cuantas actuaciones sean necesarias para la aceptación, formalización de entrega de los activos que generen cada proyecto subvencionado así como su mantenimiento, todo ello en caso de ser beneficiario de las ayudas.

**B.2.) Como beneficiario:**

- cumplir con las obligaciones indicadas el artículo 22 de las Bases aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019 salvo las relacionadas a la cofinanciación de los proyectos que serán de cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio se iniciará a la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, como máximo 4 años.

En caso de prórroga de los proyectos, esta se extenderá también a este convenio a fin de garantizar el periodo de durabilidad de la inversión, no superando en ningún caso el periodo de 4 años adicionales.

**CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN**

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3a del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando como Presidente de la misma el representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

**QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este Convenio se podrá resolver por acuerdo de las partes cuando se produzca un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas o en caso de que, tras la resolución definitiva de concesión, la agrupación no resulte beneficiaria de ayuda.

En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones por parte de sus miembros se analizará de forma detallada por la Comisión de Seguimiento de la Agrupación para depurar las posibles responsabilidades.


**SEXTA.- FORMALIZACIÓN**

El presente Convenio podrá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, si así lo solicitara alguna de las partes, siendo a costa de la que lo solicitare los gastos derivados de la misma.

**SÉPTIMA.- ÁMBITO LEGAL**

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

En ningún caso el presente convenio tendrá por objeto aquellos regulados, por su naturaleza, por legislación en materia de contratación de las administraciones públicas.

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Concluido el debate, y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.


5. PROPUESTA PARA LA LUCHA CONTRA LA OPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal ciudadanos en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la lucha contra la opacidad de la Administración.

Por el Sr. Portavoz del Grupo municipal proponente, D. Stiven Vargas Arenas, se indica que en aras a la transparencia y en consonancia con las propuestas consensuadas en la Junta de Portavoces, siendo materialmente imposible traerlas para este pleno, proponen nuevamente dejar el asunto sobre la mesa para su tratamiento en el siguiente pleno.

Seguidamente, y no planteándose debate alguno, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, integrantes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su debate y votación el próximo pleno, conforme a las propuestas consensuadas en la Junta de Portavoces.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de dieciséis folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números

.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO ACCTAL.,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	23/12/2020 11:37:39	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	23/12/2020 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HyLRyNrXYMgDbKEY9MscOQ==</a>			